



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4.473
DECRETO N°
TEMUCO
10 DIC. 2012

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur, Rut N° 90.299.000-3.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato "Servicio de Internet para las plazas Aníbal Pinto y Recabarren de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur, por escritura pública de fecha 29 de noviembre de 2012.
2. Devuélvase a Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 82076-9 del Banco de Chile por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos) tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 04 de abril de 2012.
3. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. la suma de 73,35 Unidades de Fomento (U.F) mensuales, impuestos incluidos, valor que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 215.22.05.08.003 "Otros Enlaces" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN MANUEL NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/ICRJ
Distribución:


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE




- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. de Informática
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes




JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 8284 /2012

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO SERVICIO DE INTERNET WIFI PARA LAS PLAZAS ANIBAL PINTO Y RECABARREN

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A.

&TelefonicadelSur2.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintinueve** de Noviembre del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número



ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.**, en adelante también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guión tres, representada legalmente para estos efectos por don **MARCELO ALEJANDRO BRITO GALLARDO**, chileno, casado, ingeniero civil electrónico, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones quinientos veintiocho mil doscientos noventa y cuatro guión dos, ambos domiciliados en la ciudad de Valdivia, calle San Carlos número ciento siete, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número ciento noventa y dos de fecha veintiuno de marzo de dos mil doce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cuarenta y dos guión dos mil doce: "Servicio de Internet Público WIFI para las Plazas Aníbal Pinto y Recabarren". Por Decreto Alcaldicio número trescientos dieciséis de fecha nueve de mayo de dos mil doce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco encarga a la Prestadora el "Servicio de Internet Público WIFI para las Plazas Aníbal Pinto y Recabarren", el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cuarenta y dos guión dos mil doce. **TERCERA. DETALLE DEL SERVICIO:** El servicio tiene por objeto la habilitación de internet WIFI gratuito para el público que circule por las Plazas Aníbal Pinto y Recabarren de Temuco. La

JORGE ELIAS TADRES HALES

NOTARIO PUBLICO

TEMUCO



cobertura WIFI abarcará exclusivamente el perímetro interno de ambas plazas, minimizando la propagación de la señal WIFI a oficinas, residencias o lugares adyacentes y gestionado hasta un máximo de doscientos cincuenta usuarios. **CUARTA. PLAZO:** La vigencia del presente contrato será de treinta y seis meses contados desde la fecha de notificación a través del Portal Mercado Público a la Prestadora del Decreto Alcaldicio que adjudica la Propuesta. Este término podrá renovarse por igual periodo, hasta un máximo de dos renovaciones, previo informe del Departamento de Informática de la Municipalidad de Temuco en su calidad de Unidad Técnica. **QUINTA. PRECIO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma de setenta y tres coma treinta y cinco Unidades de Fomento mensuales, por lo cual la suma única y total a pagar por los treinta y seis meses de vigencia del contrato será de dos mil seiscientas cuarenta coma seis Unidades de Fomento, impuestos incluidos, sin ningún tipo de intereses ni reajustes. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Prestadora por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco previa entrega de las facturas presentadas por la Prestadora, visadas por el Departamento de Informática del municipio y a las cuales se deberá adjuntar (mensualmente) un Informe de los Servicios Entregados en la forma indicada por la Prestadora en Anexo número tres: "Forma de Pago". **SÉPTIMA:** El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta. **OCTAVA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato

impone a la Prestadora, la Municipalidad de Temuco le aplicará las multas a que a continuación se señalan: a) Diez Unidades de Fomento por evento en caso de interrupciones del servicio en periodos superiores a sesenta minutos continuados o acumulados diarios. b) Treinta Unidades de Fomento en caso de ocurrencia de una o más de las interrupciones del servicio, descritas en la letra a precedente, durante un mismo mes.

NOVENA. GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta de este instrumento, la Prestadora a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato le impone, hace entrega de Boleta de Garantía número cero ocho uno uno ocho tres guión tres del Banco de Chile, por un valor de ciento treinta y nueve coma cero cero Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el veinticinco de mayo del año dos mil quince. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de don **MARCELO ALEJANDRO BRITO GALLARDO** para actuar en representación de "Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A." consta de poder especial conferido mediante escritura pública de fecha veinticinco de Octubre del año dos mil doce ante el Notario Público de Valdivia y Corral don Jorge Eduardo Fontannaz Podlech Suplente de la Titular doña Carmen Podlech Michaud,



JORGE ELIAS TADRES HALES

NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Repertorio número cuatro mil cuatrocientos cinco. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ~~ocho mil doscientos ochenta y cuatro.~~

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO





MARCELO ALEJANDRO BRITO GALLARDO
COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.

90.299.000-3



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO,

06 DIC 2012



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

